

VISTO:

La Ley de Educación Superior, la Resolución N° 2641/17 del ME, el Estatuto de la UADER, la Ordenanza N° 010/06 UADER del Programa de Formación de Cuarto Nivel y la Ordenanza "CS" N° 120 UADER del Sistema Institucional Educación a Distancia (SIED) – Expediente N° S01: 888/2020 UADER_RECTORADO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de UADER contempla la formación integral y disciplinar de sus docentes.

Que de la etapa diagnóstica del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad surge la necesidad de generar políticas tendientes a la profundización de la formación de la más alta calidad en todos sus niveles, haciendo especial énfasis en el nivel de posgrado en tanto oportunidad de ahondar en áreas de conocimiento estratégicas para la región, y como instancia de generación de saberes comprometidos con la comunidad y crecimiento de la comunidad.

Que las carreras de Doctorado constituyen el máximo título académico que otorgan las universidades en Argentina.

Que se considera que el número de docentes con título de doctorado constituye una estimación de la calidad de la Universidad, de su potencial de generación de conocimiento y transferencia al medio.

Que resulta necesario aumentar la cantidad de docentes con título de doctorado de la Universidad.

Que la Ordenanza N° 10/06 del Programa de Formación de Cuarto Nivel de UADER permite la organización de carreras en forma compartida entre sus Facultades.

Que desde Rectorado se han realizado avances en este sentido y convocado a las autoridades de cada Facultad, quienes han manifestado su acuerdo.

Que se cuenta con capacidad de Coordinación desde la Secretaría de Ciencia y Técnica, como lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 10/06 UADER.

Que la Universidad ha implementado el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 2641/17 del Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Ordenanza "CS" 120 UADER.

Que para los fines mencionados en la etapa diagnóstica del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad surge la necesidad de generar carreras de posgrados del máximo nivel académico.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda 1)- Aprobar el programa con sus anexos. 2)- Incorporar la nueva versión del mismo a los efectos de emitir la resolución.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

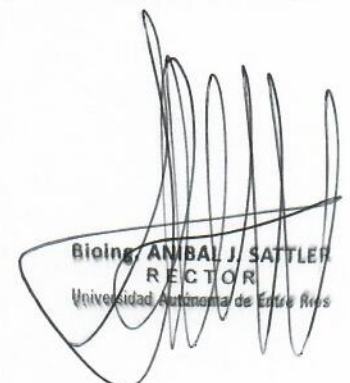
ARTÍCULO 1°.- Crear el "Programa Integral de Formación Universitaria Doctoral de UADER" (PIFUD) en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los lineamientos y características del Programa Integral de Formación Universitaria Doctoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que obra según Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Proponer a las Facultades la firma de un Acta Acuerdo para la organización y puesta en marcha de carreras de doctorado en forma conjunta, que obra según Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

**PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DOCTORAL
(PIFUD)**

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

I. Propósitos

Este Programa de formación integral doctoral de la Universidad apunta a la creación y puesta en marcha de carreras de doctorado que permitan a sus docentes consolidarse en la carrera de docente-investigador/a. Se espera que su impacto, en el mediano y largo plazo, redunde en mayor cantidad y calidad de la investigación científica y la transferencia, así como en el mejoramiento y consolidación de las tareas de docencia de grado como de posgrado.

La Universidad, en sus primeros veinte años de vida, se ha convertido en una opción válida para la formación de jóvenes entrerrianos y de provincias cercanas, con una matrícula que crece año a año. Su amplia oferta de grado, de noventa carreras, es producto de su origen a partir de instituciones de educación terciaria de la Provincia que se fusionaron para crear esta Universidad.

Esta oferta y la creciente matrícula, junto a las tareas de organización y normalización de la institución fueron elementos que marcaron un camino orientado fundamentalmente a las actividades formativas de grado, con una incipiente oferta de Especializaciones y Maestrías.

Este Programa se orienta a la creación y puesta en marcha de carreras de doctorado que integren las carreras de posgrado existentes y propongan un mayor grado de avance en la formación de nuestros docentes. En este sentido, no es una iniciativa donde una Facultad promueve una carrera en forma solitaria, en un determinado campo disciplinar, sino que es un esfuerzo de toda la comunidad UADER que interdisciplinariamente promueve su mejoramiento integral. Por otro lado, la tarea de fortalecer la formación de nuestros docentes es una misión y compromiso que debe ser encarada en conjunto y no en forma aislada por alguna Facultad.

Por tanto, este Programa abordará la formación de sus docentes desde una mirada colectiva, de toda la Universidad para toda la Universidad. Los cuadros docentes y equipos de dirección de tesis provendrán de recursos humanos de todas las Facultades (o externos a la Institución), por lo que la integración de todas ellas al Programa facilitará la vinculación y sobre todo, el fortalecimiento de las carreras.

Se espera que la implementación de este programa permita un aumento del número de docentes con formación doctoral de UADER, que en la actualidad constituyen aproximadamente el 3,3 % de la planta activa docente (160/4.750, datos de abril 2019). Estos docentes no se encuentran distribuidos en forma equivalente, ni en todas las áreas de conocimiento, en todas las Facultades ni en las 16 sedes de UADER en la Provincia. La integración de las cuatro Facultades, entonces, es uno de los pilares fundamentales de la propuesta, al permitir constituir cada carrera con cuadros formados provenientes de cualquiera de ellas.

El Programa se asienta sobre los siguientes puntos:

1. El Doctorado es la meta para aquellos profesionales que eligen la carrera académica como parte de su quehacer laboral.
2. La UADER cuenta con relativamente pocos recursos humanos formados a nivel de Doctorado.
3. Las estrategias de formación de recursos humanos deberían estar diseñadas para que la gran mayoría de sus docentes accedan a las mismas.
4. La UADER posee una gran dispersión geográfica, a lo largo de toda la provincia y esto representa un desafío para la organización de acciones de formación.
5. Las Facultades firmarán un Convenio Interfacultades para la organización y conducción de las carreras de doctorado a implementar (Ord. 10/06, art. 14).
6. Que cada carrera de Doctorado provenga de un convenio interfacultades permite y facilita en gran medida que cualquier docente de cualquier Facultad se inscriba en el Doctorado que más se ajusta a su interés específico.
7. Al ser las carreras de Doctorado de las cuatro Facultades, la organización de los cursos, la administración académica, la constitución y monitoreo de los respectivos Comités Académicos se simplifica.
8. Las líneas de formación académica de las carreras del Doctorado, dialogarán estratégicamente con las necesidades regionales con una orientación aplicada al entorno social, ambiental y productivo de la Provincia.
9. Las cuatro Facultades estarán representadas en los respectivos Comités Académicos.
10. La Secretaría de Ciencia y Técnica (SCyT) colaborará en acciones de coordinación con las Facultades, como establece la normativa vigente (Ord. 10/06, art. 10).
11. La Resolución Ministerial de 2641/E17 permite que las carreras presenciales de posgrado tengan un cierto porcentaje de actividades virtuales.
12. La UADER ha organizado un Sistema de Educación a Distancia (SIED) de acuerdo a la normativa nacional, que se encuentra en su etapa final de aprobación por parte de CONEAU.

- 
- 
- 
13. Las carreras de Doctorado de currícula semiestructurada, permiten combinar adecuadamente aspectos generales de formación general y metodológica, en cursos virtuales/presenciales y comunes a todas las áreas, con una formación específica en la disciplina, a alcanzar mediante el dictado de cursos propios y de otras universidades.
 14. Las carreras de Doctorado serán semiestructuradas, con una base normativa común, con cursos obligatorios comunes a todas las carreras. Los cursos disciplinares aprobados para una carrera tendrán validez para las restantes.
 15. Los títulos previos de Maestría y Especialización tendrán equivalencia en Unidades de Crédito Académico (UCA). De este modo, las carreras de Maestría o Especialización actuales o por crearse no se ven perjudicadas sino por el contrario, se puede comenzar el trayecto formativo por una de ellas y continuar luego con un Doctorado.
 16. Dentro de la necesidad de promover la actividad de difusión de los resultados de investigación, se incorpora como parte de los requisitos para la graduación, la publicación de al menos un artículo con primera autoría en la revista científica de la UADER Scientia Interfluvius.
 17. La oferta de posgrado a implementar tiene como eje la formación de nuestros docentes en temáticas inherentes al desarrollo de la Universidad y propender, a través de esta formación, al aumento de dedicación de parte de quienes son docentes de UADER.
 18. En este sentido, las carreras deberán evitar aspectos habitualmente asociados a la deserción de posgrados, como ser: gastos excesivos, movilización a otras ciudades por periodos relativamente prolongados, plazos de ejecución incompatibles con la disponibilidad horaria y escasa afinidad entre los intereses específicos y la oferta disponible.
 19. La Secretaría de Ciencia y Técnica (SCyT) propondrá al CS (a) líneas de financiamiento bajo la forma de subsidios de investigación a tesis doctorales y/o a sus respectivos equipos de dirección, de modo de contribuir a la ejecución de los proyectos de tesis. (b) Líneas de becas de ayuda parcial para la ejecución del doctorado.
 20. Las carreras se financiarán total o parcialmente con aportes de quienes cursen y se preparará una normativa ad-hoc para la administración y manejo de los fondos, compatible con los requisitos administrativos.
 21. Se contemplará el ingreso de estudiantes externos a UADER, con condiciones diferenciales de quienes sean docentes propios.

II. Consideraciones generales para las carreras de Doctorado

Se propone un conjunto de carreras de doctorado que compartan ejes normativos similares, cursos obligatorios comunes y estrategias de conducción similares.

Con la mirada puesta en que sea una opción de formación para toda la comunidad UADER, dispersa a lo largo de la geografía provincial, los cursos propuestos serán preferencialmente de carácter virtual, de modo que quienes cursen los puedan ir haciendo en función de sus posibilidades y desde sus lugares de residencia.

La conducción de las carreras será por medio de un Comité Académico de siete o nueve integrantes, uno de los cuales será el Director/a de la carrera. Cada Facultad deberá aportar al menos un integrante. Se podrán mantener reuniones presenciales o virtuales, con registro en libros de actas y decisión fundamentada en las actuaciones que lo ameriten, con decisiones adoptadas democráticamente en el seno del Comité.

La organización de las carreras será semiestructurada, con asignaturas comunes a todas las carreras. Disponer de un tronco común permite una formación similar en todas las carreras, constituye un considerable ahorro de la inversión y facilita la movilidad de estudiantes entre carreras.

Estas asignaturas comunes son: (a) Metodología de Investigación y Epistemología; (b) Metodologías Cualitativas; (c) Metodologías Cuantitativas y (d) Taller de Tesis y Redacción. La primera orientada a conceptos básicos de metodología y epistemología de las ciencias, abre el camino para la formación en Metodologías Cualitativas y Cuantitativas, ambas con una fuerte yuxtaposición conceptual y aplicada, tendiente a dotar de herramientas a quienes cursen las carreras. Todo el estudiantado debe tomar estos cursos: en el mundo actual, los límites entre ambos tipos de investigación no son infranqueables y la investigación inter, multi o transdisciplinar exige conocimientos de ambos espacios.

El Taller de Tesis y Redacción es un espacio donde, en un año o año y medio y en forma paralela al cursado de las otras asignaturas, se proveen herramientas y se acompaña a doctorandos/as en la elaboración del plan de Tesis. En aquellos casos que resulte necesario, se colabora en la búsqueda de equipos de dirección. De este modo, la Institución forma parte integral de la solución al grave problema de la definición de plan y equipo de dirección. Las asignaturas de Metodologías Cualitativa y/o Metodología Cuantitativa colaboran en la definición de los aspectos metodológicos del Plan.

Este Programa contemplará e incluirá regímenes especiales de plazos para quienes no tengan dedicación exclusiva o no sean receptores de una beca de investigación de dedicación exclusiva. Los cuadros docentes de UADER, distribuidos en toda la provincia y las dedicaciones relativamente bajas de la mayoría de ellos, hace que los tiempos de cursado, ejecución y conclusión de un doctorado no siempre sean compatibles con las reglamentaciones y exigencias de presencialidad que imponen la mayoría de las carreras de universidades situadas en un radio de 50-300 o más km. Esto dificulta, cuando no impide, la decisión de cursar un doctorado. En muchas ocasiones, es la causa más frecuente de abandono.

Los periodos y plazos deben estar en equilibrio entre la actividad universitaria y las demandas/necesidades de quienes cursan: se proponen plazos de inscripción en forma periódica, con actividades fijadas en un calendario compatibilizado con el Académico, que contemple los derechos de las personas de conocer las fechas de reunión de los respectivos Comités Académicos, plazos de inscripción, apertura de cursos obligatorios, etc.

Otro aspecto a incluir lo constituyen los derechos de quienes cursan: de recusación, de cambio de dirección, de apelación, de licencia, de prórroga, de recibir dictámenes formales, de registro en actas, etc. También es necesario contemplar casos de falta de ética, plagio y otros aspectos de mala conducta científica.

Las carreras tendrán como eje común un sólido plan de tesis, evaluado por pares externos al Comité Académico, al menos uno disciplinar y uno metodológico. Un plan sólido es la base para la concreción de la carrera. El Comité Académico resolverá sobre la aprobación, modificación o rechazo del plan, en base a las evaluaciones. De este modo, el Comité queda en un sitio de decisión de las acciones a tomar luego de recibidas las evaluaciones, puede funcionar como tribunal de alzada en caso de apelaciones y garantiza la presencia de pares en los campos disciplinares, entre otras ventajas.

El equipo de dirección podrá estar en el mismo ámbito laboral o en otros sitios; la normativa de UADER deberá promover un sólido sistema que combine un fuerte control de gestión unido a una amplia libertad. Informes semestrales, breves, complementados con un encuentro anual de todo el estudiantado, en Jornadas de presentación de planes/avances, permite un sólido control de quienes cursan, a la vez que promueve espacios para compartir técnicas y abordajes entre estudiantes, generar grupos y redes, etc.

De las horas de cursado que exige la normativa para un Doctorado, se propone que las carreras de Maestría y Especialización finalizadas y defendidas exitosamente otorguen un porcentaje de horas de cursado de equivalencia. El Taller de Tesis y Redacción no se puede dar como equivalencia o libre. La excepción para el cursado de las restantes tres asignaturas obligatorias se resolverá con criterios estrictos de pertinencia. El nivel de conocimientos de inglés u otro idioma que posean quienes cursan no se cuenta como equivalencia, pero se podrá rendir libre. Las equivalencias por asignaturas de otras carreras de posgrado serán analizadas por los respectivos Comités Académicos.

El resto de los créditos de cursos se completará con oferta de la propia UADER, en base a una propuesta temática de cursos contenida en el Plan y aprobada por el Comité Académico, pudiendo tomar también cursos de otras universidades, en tanto cumplan con los requisitos exigidos.

Se pretende que las actividades de investigación y de formación del Doctorado se complementen. Entre las opciones a proponer se mencionan: por un lado, la invitación a quienes integren el equipo de dirección que sean externos a ser docentes ad-honorem de la UADER. Por otro, con asignación preferencial de becas de investigación, aunque no sean de dedicación full-time, a personal de UADER que cursen doctorados. Una tercera opción es la asignación automática de un pequeño subsidio de investigación al equipo de dirección de un

plan de tesis aprobado. Esto formaliza y apoya el proyecto de tesis, permitiendo hacer frente a gastos mínimos y, sobre todo, muestra el compromiso institucional para con ese equipo de dirección y ese/a tesista.

Otra actividad, de fuerte estímulo, dirigida a personal UADER que hayan defendido exitosamente su doctorado, es la presentación a una línea de subsidios abierta, donde quien se graduó compite contra sí mismo: si la propuesta es evaluada satisfactoriamente, tiene un subsidio para continuar su investigación posdoctoral. Nuevamente, más allá del monto, el mensaje institucional es de compromiso con la formación.

Todo esto fusiona la tarea de investigación con la del doctorado y actúa de manera proactiva y congruente en la concreción tanto de las tesis como de los proyectos.

Quienes cursen las carreras de Doctorado deberán contar con una publicación con primera autoría en la revista Scientia Interfluvius como requisito previo a la presentación del manuscrito de tesis para la defensa. Esta estrategia refuerza la carrera científica de quienes cursen el doctorado, cultivando la cultura de publicación, facilitando el proceso de sistematización de datos y aumentando la visibilidad de las investigaciones de UADER. Obviamente, esto también refuerza la calidad y volumen de publicaciones de la revista.

El financiamiento de las carreras debe ser solventado en forma total o parcial por quienes cursen, mediante pagos mensuales acordes. Se propone que ingresen a un fondo exclusivo para cada carrera, de modo de tener disponibilidad para cubrir los costos para pagos a docentes de cursos, constitución de Jurados, evaluaciones metodológicas y otras necesidades de disponibilidad urgente para el funcionamiento de las carreras.

Las carreras podrán recibir estudiantes de otras universidades, con carácter diferencial respecto del pago, acceso a subsidios, becas y otras facilidades reservadas a docentes UADER y, en caso necesario, con cupos.

ANEXO II

Propuesta de acta acuerdo interfacultades

ACTA ACUERDO INTERFACULTADES

De acuerdo a la normativa vigente ORD 10/06 Art.14 se suscribe entre las Facultades de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; Ciencias de la Gestión; Ciencia y Tecnología y Ciencias de la Vida y la Salud, en adelante "LAS FACULTADES", representadas en este acto por sus autoridades, Decana María Gracia Benedetti, DNI 17.325.181; Decano Luciano Filipuzzi, DNI 23.587.579; Decano Jorge Noriega, DNI 14.464.275 y Decana Estela Gross, DNI 14.092.865, respectivamente, se acuerda celebrar el presente ACTA ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes coinciden con los objetivos de promover la creación, puesta en marcha y funcionamiento de un Programa de carreras de Doctorado compartidos entre las cuatro Facultades, para la formación de los recursos humanos de la Universidad, de acuerdo al Programa Integral de Formación Universitaria Doctoral de UADER.-

CLÁUSULA SEGUNDA: La suscripción del presente Acta Acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-

CLÁUSULA TERCERA: Los bienes muebles e inmuebles de cada uno de las partes signatarias que se pongan a disposición para el cumplimiento del presente y de los proyectos sucesivos, continuarán perteneciendo a la institución originaria.-



CLÁUSULA CUARTA: El presente Acta Acuerdo tendrá carácter permanente a partir de la firma. No obstante ello, podrá ser resuelto el cese del mismo o modificárselo por mutuo consentimiento. Del mismo modo cualquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de seis (6) meses. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de naturaleza diversa. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, deberán continuar hasta la finalización de las mismas.-


CLÁUSULA QUINTA: LAS FACULTADES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, se establece al Consejo Superior como instancia superior, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En la ciudad de Paraná, a los ... días del mes de del año 2020 se firman
SEIS (6) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-